



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 155 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 23 DIC. 2013

VISTA: La Nota N° 1392-2013-FONDEPES/OGA, presentado por la Oficina General de Administración, con fecha 20.12.2013 y el Informe N° 674-2013-FONDEPES/OGAJ, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 20.12.2013, ambos referidos a la solicitud de aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección de *Adjudicación Directa Selectiva N° 028-2013-FONDEPES para la "Contratación del servicio de transporte de agua potable para la Zonal Paita"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las Entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó en la Secretaria General de la Entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación de servicios en general;

Que, en observación de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 039-2013-FONDEPES/J, modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 111-2013-FONDEPES/J, N° 147-2013-FONDEPES/J, N° 197-2013-FONDEPES/J, N° 218-2013-FONDEPES/J, N° 232-2013-FONDEPES/J, N° 260-2013-FONDEPES/J, y N° 295-2013-FONDEPES/J se incluyó en el ítem N° 68 el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la "Contratación del servicio de transporte de agua potable para la Zonal Paita", por un valor estimado de S/. 124,320.00 (Ciento veinticuatro mil trescientos veinte con 00/100 Nuevos Soles);

Que, a través de la Nota N° 1252-2013-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 30.10.2013, indicó a la Oficina General de Administración que se cuenta con la previsión presupuestal para llevar el proceso de "Contratación del servicio de transporte de agua potable para la Zonal Paita" correspondiente al año 2014 por la suma de S/. 124,320.00 (Ciento veinte cuatro mil trescientos veinte con 00/100 Nuevos Soles), por ello se adjunta el Compromiso de Disponibilidad de Recursos, el mismo que fue suscrito por ambas

oficinas, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011/50.01;

Que, a través de la Nota 1376-2013-FONDEPES/OGA, con fecha 17.12.2013 la Oficina General de Administración comunicó que ha elaborado el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0028-2013-FONDEPES para la "Contratación del servicio de transporte de agua potable para la Zonal Paita", por un valor referencial de S/. 124,320.00 (Ciento veinte cuatro mil trescientos veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar; asimismo dicha Oficina General solicitó que se siga el trámite correspondiente para la respectiva aprobación y propone al Comité Especial que se encargará de la conducción del referido proceso de selección;

Que, con fecha 20.12.2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 674-2013-FONDEPES/OGAJ, comunicó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección referido en el párrafo anterior, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;

Que, en cuanto al Expediente de Contratación se debe tener en cuenta que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria, el cual debe contener la información referida a las características técnicas o términos de referencia de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, conforme a lo señalado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, por otro lado, se advierte que en el caso no existe una variación del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, por lo que no se varía el tipo de proceso de selección, con lo cual se estaría cumpliendo con lo señalado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con respecto de la disponibilidad presupuestal se aprecia que la contratación en mención cuenta con la previsión presupuestal correspondiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Administración, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011/50.01;

Que, en tal sentido, se aprecia que el expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0028-2013-FONDEPES para la "Contratación del servicio de transporte de agua potable para la Zonal Paita", por un valor referencial de S/. 124,320.00 (Ciento veinte cuatro mil trescientos veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar, el cual fue determinado el mes de noviembre de 2013, cumple con lo señalado en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10° de su Reglamento;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 155 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 23 DIC. 2013

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 0028-2013-FONDEPES para la "Contratación del servicio de transporte de agua potable para la Zonal Paita", por un valor referencial de S/. 124,320.00 (Ciento veinte cuatro mil trescientos veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar, el cual fue determinado al mes de noviembre de 2013.

Artículo 2°. - Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Tass Gary Girón Meza - Presidente
- Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta - Miembro
- Miguel Ángel Junco Vásquez - Miembro

Miembros Suplentes:

- Daniel Enrique Rodríguez Vásquez - Presidente
- Mirtha Saravia Mesías - Miembro
- Carlos Zamudio Salguero - Miembro

Artículo 3°. - El Comité Especial designado en el artículo precedente deberá conducir el Proceso de Selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4°. - Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc señalados en el artículo 2° de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General